FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 003

BOGOTÁ ABRIL DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **EDISON DUARTE PARADA** Identificación: **91.269.695** Nacionalidad: **COLOMBIANO** Dirección **CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE - IBAGUÉ** Teléfono de contacto: **3123555016** E-mail de contacto: **edisonduarte2022@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **OFICIAL CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento **No. 00000061 fechada 07 DE ENERO DE 2022.**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **361 CENAC PERSONAL 2022** Fecha de suscripción **20 De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **14-46-101064653** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	**No .CDP: 5822 – CRP: 35022** Fecha expedición **26/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **CEDE11-DATRA LITIGIO ESTRATEGICO** Posición catálogo de gasto: **A- 02.02.02.008.002.01.** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$40.700.000**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 De Febrero de 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE DICIEMBRE 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

	3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador - Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará

	extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**ABRIL DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 2.** Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Se efectúa seguimiento a los medios de comunicación, noticias abiertas que describen los hechos ocurridos en la Jurisdicción de la División, entre ellos: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital, páginas oficiales del Ejército, relacionado con operaciones militares o hechos perpetrados en contra del personal militar, las instituciones y la ciudadanía, cometidos por grupos al margen de la ley. A partir de las noticias relacionadas en los reportes semanales se busca proponer a las unidades operativas acciones para judicialización). De la revisión a medios se destaca las operaciones adelantadas por integrantes del Ejército Nacional, que buscan neutralizar la minería ilegal en Cundinamarca, en donde siete personas fueron capturadas en flagrancia en dos minas de extracción ilegal de carbón ubicadas zona rural del municipio de Cucunubá, en donde se afectaba considerablemente el medio ambiente y generaban un significativo flujo de dinero ilícito en su producción. Sobre estas actividades se requiere a la Unidad militar para conocer los hechos de acuerdo a los documentos y apoyar las denuncias por los hechos ilegales. **Obligación No. 5 y 6.** Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Al respecto se brindó asesoría al señor Soldado Profesional hoy pensionado MAURO JHOR FADER VALDERRAMA CARDOZO identificado con Cédula No. 9407875, quien efectuó declaración en condición de víctima del conflicto armado ante el Ministerio Público en la Jornada de inscripción efectuada en el mes de septiembre de 2021 en Ibagué, manifestando que la fecha no le han notificado ninguna actuación administrativa. Se solicita allegar los antecedentes de inscripción para hacer acercamientos a la oficina de

	víctimas en la ciudad de Ibagué. El Soldado fue herido por Mina antipersonal que le causó lesiones en su columna vertebral afectándole la movilidad en las extremidades inferiores.). Los días 1 y 6 y 8 de abril se desarrollaron en conjunto con el Grupo Regional de Memoria Histórica IV05 -CEDE 11- Dirección de Apoyo a la Transición del Ejército Nacional - Quinta División del Ejército Nacional y Universidad Cooperativa de Colombia sede Ibagué. las coordinaciones y ejecución del evento : "Conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado " y "Día internacional de sensibilización contra las minas antipersonal" El evento se programó y se ejecutó el día 8 de abril desde la 14:00 horas hasta las 18:30 en el auditorio de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Ibagué, con el Objetivo de Presentar la perspectiva institucional sobre militares víctimas del conflicto armado y los procesos de vinculación de éstos con los mecanismos del SIVJRNR. De igual manera se planearon Objetivos específicos: - Dar a conocer a la comunidad de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Ibagué, los escenarios bajo los cuales se considera a los miembros de las Fuerzas Militares como víctimas del conflicto. - Resaltar el trabajo adelantado en el relacionamiento de Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA) y el Ejército Nacional con los mecanismos del SIVJRNR en pro de militares víctimas del conflicto armado. - Visibilizar al militar como víctima a través de dos historias de vida de uniformados y sus procesos de afrontamiento. Para el cumplimiento del evento se desarrolló un Panel de expertos. Sobre: "Los militares colombianos como víctimas de minas antipersonal en el marco del conflicto armado interno y Día internacional de sensibilización contra las minas antipersonal". --Ponencia "Reflexiones sobre el "Día internacional de sensibilización contra las minas antipersonal --Miguel Bermúdez Fe en Colombia. --Intervención "caracterización de artefactos explosivos improvisados y educación de riesgo de minas" --Grupo Marte (Manejo de Artefactos Explosivos) Quinta División del Ejército Nacional de Colombia. Historia de vida "afectaciones a miembro del Ejército Nacional víctima de minas antipersonal" relato de su afectación y proceso de resiliencia. Soldado profesional Mauro Jhor Fader Valderrama Cardozo. Un segundo Conversatorio en el cual se participó directamente sobre: "Reconocimiento de Miembros del Ejército Nacional como víctimas del conflicto armado interno" con los panelistas: -TC. Gloria Barbosa, Coordinación Jurídica Integral Quinta División del Ejército Nacional. -TE. Diego Díaz, de la Coordinación Jurídica Integral Quinta División del Ejército Nacional. -Dr Mateo Rubiano Giraldo, Internacionalista, Asesor DATRA Oficina central Bogotá. -Dr Edison Duarte Parada, Abogado, Asesor DATRA Grupo Regional de Memoria Histórica Quinta División del Ejército Nacional de Colombia. -Dr Julián David Vidales, Asesor DATRA Grupo Regional de

<table>
<tr><td></td><td>Memoria Histórica Quinta División del Ejército Nacional de Colombia.

Obligación No 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador - Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

(Al respecto se tiene dos iniciativas TOAR, las cuales se vienen trabajando a partir de las recomendaciones y sugerencias por parte de las Oficinas Enlace Regional de la Jurisdicción Especial para la Paz (Ibagué y Neiva), con las cuales se ha establecido contacto con los Jefes de oficina: Dr. Alejandro Pérez y Dra. Marly Janeth Lozada, quines han permitido reunión con los equipos del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa - SAAD y del Departamento de Atención a Víctimas – DAV.

Las dos iniciativas cuentan con objetivos alcanzables ya la espera de recibir retro alimentación por parte de DATRA. La Iniciativa 1 sobre la Producción de tomate bajo condiciones de invernadero en comunidades afectadas por el conflicto armado, que tiene como Objetivo: Desarrollar la articulación de un proyecto productivo que mejore la calidad de vida y el nivel de ingresos de cinco (05) núcleos familiares en condición de víctimas del conflicto armado, mediante la implementación del cultivo de tomate bajo condición de Invernadero, se ha venido buscando la información técnica agropecuaria que permita diseñar y elaborar el proyecto.

La iniciativa 2, sobre Capacitación focalizada en promoción de los derechos de los jóvenes de conformidad con el Plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Que tiene como Objetivo: Crear un proyecto educativo que permita la protección y promoción de los derechos de los jóvenes de conformidad con el Plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de las Naciones Unidas, acorde con la resolución 39/3 del 27/09/2018 del Consejo de Derechos Humanos, concentrado en derecho a la paz, seguridad y convivencia ciudadana, mediante talleres prácticos que generen conciencia en las juventudes.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $ 40.700.000
Valor autorizado a pagar: $3.700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>236.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>185.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	Se avala el pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de ABRIL DE 2022.

Para constancia se firma en, Bogotá, Abril de 2022

FIRMA SUPERVISOR
ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES
Cargo OFICIAL DE CONTEXTO